




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1065 3F4I 1POL 5014 ODLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **08-11-2023**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D<sup>a</sup>. Miriam Picazo Alonso.

D<sup>a</sup>. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D<sup>a</sup>. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023, se aprueba por unanimidad.

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

#### 3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 16 de octubre de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

SEL-2022-252

*“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 20 de septiembre de 2023, nº 971/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección para su contratación como personal laboral indefinido como Director Técnico, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de*

Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de D. Raúl Pérez Moreno y de D. César Augusto Casero Balboa, aspirantes propuestos por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral indefinido, de dos (2) plazas de Director Técnico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional A1, que figura a continuación:

ESTABILIZACIÓN NP 109D y 110D Dos plazas de Director/a Técnico/a	
PERIODO CALCULO	16 de septiembre a 31 de diciembre de 2023

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 109D	IMPORTE
21.3401.13000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. SERVICIOS GENERALES RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.633,89 €
21.3401.16000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE. SERVICIOS GENERALES SEGURIDAD SOCIAL	4.529,61 €
	TOTAL	19.163,50 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 110D	IMPORTE
02.9313.13000	VICEALCALDÍA. GESTIÓN CONTABLE RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.633,89 €
02.9313.16000	VICEALCALDÍA. GESTIÓN CONTABLE SEGURIDAD SOCIAL	4.529,61 €
	TOTAL	19.163,50 €

Contabilizándose a favor del tercero genérico personal laboral por un importe total de 38.327€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se ha relacionado anteriormente.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 6 de noviembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

SEL-2023-98


“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 17 de octubre de 2023, nº 1092/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de la persona de la lista de espera que ha aceptado la contratación como personal laboral temporal para cubrir el puesto de Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefa de Servicio de Organización y Recursos Humanos de fecha 3 de octubre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. -: Autorizar y disponer el gasto a favor de Ángela Sánchez Palencia, con D.N.I. Nº. \*\*\*\*566\*\* por los importes y con cargo a las aplicaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 2838	IMPORTE
------------	---------------------	---------



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1065 3F4I 1POL 5014 0DLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

61.3201.13000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. APOYO A LA EDUCACIÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	10.225,20 €
61.3201.16000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. APOYO A LA EDUCACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	3.235,93 €
	<b>TOTAL</b>	<b>13.461,13 €</b>

SEL-2023-107

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 17 de octubre de 2023, nº 1090/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de la persona de la lista de espera que ha aceptado el nombramiento como Técnico de Administración General, funcionario interino, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como dada cuenta del informe propuesta del Jefe de Departamento de Organización y Recursos Humanos de fecha 11 de octubre de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. - Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 12.646,65 €, a favor de D. Carlos Javier Barrero Burgos con D.N.I. nº: \*\*\*\*677\*\*, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 2600	IMPORTE
21.1711.12000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE.PARQUES Y JARDINES SUELDOS DEL GRUPO A1	3.466,89 €
21.1711.12100	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE.PARQUES Y JARDINES COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	1.888,50 €
21.1711.12101	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE.PARQUES Y JARDINES COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	5.287,40 €
21.1711.16000	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y DEPORTE.PARQUES Y JARDINES SEGURIDAD SOCIAL	2.003,86 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.646,65 €</b>

No obstante lo anterior, los actos de ejecución presupuestaria relativos a la Seguridad Social no procede su contabilización por estar realizada la AD inicial del ejercicio 2023 por el Departamento de Contabilidad.”

SEC-2023-80

“ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO. De conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 20 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan.*

*SEGUNDO. Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023 y la celebración de la sesión constitutiva de la nueva Corporación municipal, se han constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno tres Grupos Políticos, de los que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2023.*

*Los citados Grupos son los siguientes:*

- GRUPO MUNICIPAL POPULAR
- GRUPO MUNICIPAL VOX
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

*TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento en la citada sesión extraordinaria de 5 de julio de 2023 adoptó un acuerdo, a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de asignación de medios económicos y materiales a los grupos políticos. Por lo que se refiere a los medios económicos se acordó lo siguiente:*

*“Primero. - Medios económicos.*

*1.- Asignar a los Grupos Municipales una dotación económica anual con un componente fijo de 1.250 euros para cada Grupo Municipal (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Socialista) y otra variable de 20.000 euros, a repartir en función del número de concejales que los integren en las cuantías que, a continuación, se determinan, con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Pleno:*

*Grupo Municipal Popular: 14.167 euros*

*Grupo Municipal VOX: 3.333 euros*

*Grupo Municipal Socialista: 2.500 euros*

*2.- Autorizar un gasto por importe anual de 23.750 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9123.48000 PRESIDENCIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO con el siguiente desglose:*

*Año 2023: (625 euros x 3) + 10.000 euros = 11.875 euros*

*Año 2024: (1.250 euros x 3) + 20.000 euros = 23.750 euros*

*Año 2025: (1.250 euros x 3) + 20.000 euros = 23.750 euros*

*Año 2026: (1.250 euros x 3) + 20.000 euros = 23.750 euros*

*Año 2027: (625 euros x 3) + 10.000 euros = 11.875 euros”*

*CUARTO. Para la adopción de este acuerdo, se contaba previamente con informe de la Oficina Presupuestaria, emitido a solicitud del Secretario General del Pleno, de fecha 28 de junio de 2023, en el que se señala que la dotación económica a grupos políticos acordada, se encuentra presupuestada en la aplicación presupuestaria 02.9123.48000 PRESIDENCIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, con un importe de 25.000 €*

*QUINTO. Asimismo, fue fiscalizado por la Intervención General, que con fecha 29 de junio de 2023, señala: “que se trata de un gasto de carácter plurianual estableciéndose el siguiente régimen de reparto por anualidad:*

*- Año 2023: (625 euros x 3) + 10.000 = 11.875 euros*

*- Año 2024: (1.250 euros x 3) + 20.000 = 23.750 euros*

*- Año 2025: (1.250 euros x 3) + 20.000 = 23.750 euros*

*- Año 2026: (1.250 euros x 3) + 20.000 = 23.750 euros*


*- Año 2027: (625 euros x 3) + 10.000 = 11.875 euros”*

*y que, “Revisada la contabilidad municipal, se comprueba que existe crédito adecuado y suficiente, aunque no se ha efectuado retención de crédito, en la aplicación presupuestaria 02.9123.48000 PRESIDENCIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, quedando condicionada para las siguientes anualidades a lo consignado en los siguientes presupuestos”.*

*SEXTO. Por Contabilidad, con fecha 29 de septiembre de 2023, se ha contabilizado la autorización de gastos con el siguiente detalle:*

*- Año 2023: 11.875 euros - Núm. de operación 220230010540*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1065 3F4I 1POL 5014 ODLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

- Año 2024: 23.750 euros- Núm. de operación 220239000561
- Año 2025: 23.750 euros - Núm. de operación 220239000561
- Año 2026: 23.750 euros- Núm. de operación 220239000561
- Año 2027: 11.875 euros- Núm. de operación 220239000561

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 24 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso se establezcan con carácter general en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*SEGUNDO. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo quinto del artículo 73.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 26 del Reglamento Orgánico del Pleno, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*

*En ejecución del acuerdo plenario procede elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano competente según lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 45.3.g del reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la siguiente:*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*PRIMERO. Aprobar la disposición del gasto previamente autorizado por el Pleno extraordinario de 5 de julio de 2023 de dotación económica anual a los Grupos Municipales del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9123.48000 PRESIDENCIA. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO con el siguiente desglose plurianual:*

- año 2023:

GRUPO MUNICIPAL	Nº Concejales	CUANTIA FIJA	CUANTIA VARIABLE	TOTAL 2023
Grupo Municipal Popular CIF G28570927	17	625	7.083,5	7.708,5
Grupo Municipal VOX CIF B28098945	4	625	1.666,5	2.291,5
Grupo Municipal Socialista CIF G28477727	3	625	1.250	1.875
		1.875€	10.000 €	11.875€

- Años 2024, 2025 y 2026, respectivamente:

GRUPO MUNICIPAL	Nº Concejales	CUANTIA FIJA	CUANTIA VARIABLE	TOTAL 2024/2025/2026
Grupo Municipal Popular CIF G28570927	17	1.250	14.167	15.417
Grupo Municipal VOX CIF B28098945	4	1.250	3.333	4.583
Grupo Municipal Socialista CIF G28477727	3	1.250	2.500	3.750
		3.750€	20.000€	23.750€

- año 2027:

GRUPO MUNICIPAL	Nº Concejales	CUANTIA FIJA	CUANTIA VARIABLE	TOTAL 2027
Grupo Municipal Popular CIF G28570927	17	625	7.083,5	7.708,5
Grupo Municipal VOX CIF B28098945	4	625	1.666,5	2.291,5
Grupo Municipal Socialista CIF G28477727	3	625	1.250	1.875
		1.875€	10.000 €	11.875€

SEGUNDO. Requerir a los Grupos Municipales a llevar una contabilidad específica de la dotación concedida que no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo o la adquisición de bienes que pueda constituir activos fijos de carácter patrimonial que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación cuando sean requeridos para ello.

TERCERO. Notificar a los portavoces de los Grupos Municipales el presente acuerdo.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

#### **4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2023/NSIN/009**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de noviembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 30 de octubre de 2023, que se transcribe:


##### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/NSIN/009, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con número de expediente 2023/NSIN/009, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.036.000,00 € IVA no incluido (1.253.560,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de cinco años, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 1.253.560,00 €, con cargo a la aplicación 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1065 3F4I 1POL 5014 ODLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

2023:15.851,00 €  
2024:250.712,00 €  
2025:250.712,00 €  
2026:250.712,00 €  
2027:250.712,00 €  
2028:234.861,00 €

*Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a GESTION AVANZADA DE DESARROLLO DIGITAL S.L.U., por razón de derechos exclusivos.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa por razón de derechos exclusivos, GESTION AVANZADA DE DESARROLLO DIGITAL S.L. y en el plazo establecido dicha mercantil presentó la siguiente oferta:*

*Precio por la duración inicial de cinco años: 1.036.000,00 € IVA no incluido (1.253.560,00 € IVA incluido), con el siguiente desglose:*

*Precio a tanto alzado. Servicios informáticos relativos al soporte y mantenimiento del sistema integral de tramitación electrónica:*

*Importe máximo anual: 50.000,00 €, IVA no incluido (60.500,00 €, IVA incluido).*

*Importe total contrato: 250.000,00 €, IVA no incluido (302.500,00 €, IVA incluido).*

*Precios unitarios relativos a la Consultoría básica presencial, consultoría avanzada, y modelado de procedimientos:*

*Importe máximo anual: 157.200,00 €, IVA no incluido (190.212,00 €, IVA incluido)*

*Importe total contrato: 786.000,00 €, IVA no incluido (951.060,00 €, IVA incluido).*

*1. Precio/hora de servicio de consultoría básica presencial, según el punto 12.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 40 €, IVA no incluido (48,40 €, IVA no incluido).*

*2. Consultoría avanzada, según el punto 12.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

- Consultoría avanzada en remoto: 62,50 €/hora, IVA no incluido (75,63 €, IVA incluido)*
- Consultoría avanzada presencial:  
Un día: 1.725,00 € IVA no incluido (2.087,25 € IVA incluido).  
Dos días: 2.475,00 € IVA no incluido (2.994,75 € IVA incluido).  
Tres días: 3.225,00 €, IVA incluido (3.902,25 €, IVA incluido)  
Cuatro días: 3.975,00 €, IVA no incluido (4.809,75 €, IVA incluido)  
Cinco días (semana): 4.725,00 €, IVA no incluido (5.717,25 €, IVA incluido)*

*3. Modelado de procedimientos, según el punto 12.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

- Modelado de procedimientos estándar (menos de 20 trámites): 2.500 €, IVA no incluido (3.025,00 €, IVA incluido)*

- *Modelado de procedimientos medios (entre 21 y 50 trámites): 5.500 €, IVA no incluido (6.655,00 €, IVA incluido)*
- *Modelado de procedimientos complejos (más de 50 trámites): 9.000 €, IVA no incluido (10.890,00 IVA incluido)*

*Tercero.- GESTION AVANZADA DE DESARROLLO DIGITAL S.L.U. ha constituido una garantía definitiva por importe de 51.800,00 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, y ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario en este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe del Técnico de Informática, dicha empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica y habilitación exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación de fecha 7 de junio de 2023.*

*Quinto.- Se han emitido informes de fiscalización por Intervención General nº 921/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023 y nº 1157/2023, de fecha 26 de octubre de 2023.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 168 a) apartado segundo de la LCSP, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:*

*“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico Español o actuación artística única, que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”*

*El servicio objeto del presente contrato sólo puede ser encomendado a la empresa propietaria de la aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe de necesidad del contrato y en la memoria del expediente, en los siguientes términos:*

*“...Tal y como se indica en el informe de necesidad relativo al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168.a) 2º de la LCSP debería acudir al procedimiento negociado sin publicidad en el presente procedimiento de contratación, habida cuenta de la especificidad del contrato y de la necesidad de que sea una determinada empresa, la propietaria del aplicativo de gestión integral de tramitación electrónica, quien realice las labores de servicios de soporte, mantenimiento y consultoría para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*


*Gestión Avanzada del Desarrollo Digital, S.L.U., es la empresa que ha desarrollado la plataforma de Gestión Administrativa OpenCERTIAC y todos los módulos y elementos dependientes de ésta, sistema sobre el que se deben prestar los servicios objeto de la presente contratación, sólo ella dispone de los programas fuentes y la documentación técnica necesaria, tiene los derechos exclusivos de comercialización y explotación a nivel nacional e internacional, derechos que incluyen la ejecución de proyectos de implantación y la prestación de servicios de instalación, formación, consultoría, asistencia técnica y mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo, entre otros, lo cual constituye su principal actividad comercial. Es, por tanto, la única empresa que puede llevar a cabo actividades de mantenimiento, incorporación de nuevos módulos o modificación de los existentes, además ha venido prestando los servicios de soporte, mantenimiento y consultoría de la aplicación de gestión integral de tramitación electrónica, por lo que confluyen en la misma las razones de especificidad técnica previstas en el artículo 168 citado.*

*Existe por otro lado, declaración de la empresa Gestión Avanzada del Desarrollo Digital, S.L.U. indicando que es la propietaria del Sistema, del que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón dispone de una licencia de uso, y que es la única empresa que cuenta con los códigos fuente y la única que puede llevar a cabo las actividades objeto del contrato proyectado...//.”*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1065 3F4I 1POL 5014 ODLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, Expte. 2023/NSIN/009, a la mercantil **GESTION AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.** con CIF B10653285, en el precio por la duración inicial de cinco años de 1.036.000,00 € IVA no incluido (1.253.560,00 € IVA incluido), con el siguiente desglose:

Precio a tanto alzado. Servicios informáticos relativos al soporte y mantenimiento del sistema integral de tramitación electrónica:

Importe máximo anual: 50.000,00 €, IVA no incluido (60.500,00 €, IVA incluido).

Importe total contrato: 250.000,00 €, IVA no incluido (302.500,00 €, IVA incluido).

Precios unitarios relativos a la Consultoría básica presencial, consultoría avanzada, y modelado de procedimientos:

Importe máximo anual: 157.200,00 €, IVA no incluido (190.212,00 €, IVA incluido)

Importe total contrato: 786.000,00 €, IVA no incluido (951.060,00 €, IVA incluido).

1. Precio/hora de servicio de consultoría básica presencial, según el punto 12.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 40 €, IVA no incluido (48,40 €, IVA no incluido).

2. Consultoría avanzada, según el punto 12.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Consultoría avanzada en remoto: 62,50 €/hora, IVA no incluido (75,63 €, IVA incluido)

- Consultoría avanzada presencial:

Un día: 1.725,00 € IVA no incluido (2.087,25 € IVA incluido).

Dos días: 2.475,00 € IVA no incluido (2.994,75 € IVA incluido).

Tres días: 3.225,00 €, IVA incluido (3.902,25 €, IVA incluido)

Cuatro días: 3.975,00 €, IVA no incluido (4.809,75 €, IVA incluido)

Cinco días (semana): 4.725,00 €, IVA no incluido (5.717,25 €, IVA incluido)

3. Modelado de procedimientos, según el punto 12.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Modelado de procedimientos estándar (menos de 20 trámites): 2.500 €, IVA no incluido (3.025,00 €, IVA incluido)
- Modelado de procedimientos medios (entre 21 y 50 trámites): 5.500 €, IVA no incluido (6.655,00 €, IVA incluido)
- Modelado de procedimientos complejos (más de 50 trámites): 9.000 €, IVA no incluido (10.890,00 IVA incluido)

Segundo.- Disponer un gasto en favor de **GESTION AVANZADA DEL DESARROLLO DIGITAL, S.L.** por un importe de 1.253.560,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

- 2023: 15.851,00 €
- 2024:250.712,00 €
- 2025:250.712,00 €

- 2026:250.712,00 €
- 2027:250.712,00 €
- 2028:234.861,00 €

*Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL, LOTE 3, EXPTE. 2022/PASA/021**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de noviembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de octubre de 2023, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023 adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL, Lote 3 Vallas, a DVIAT TRAFFIC AND HUMAN SAFETY S.L., con CIF B54679444, con un importe máximo anual de 2.348,00 € IVA no incluido (2.841,08 € IVA incluido).*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 14 de abril de 2023. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*La Concejalía de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias y Recursos Humanos ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 2.841,08 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1301.22199 Admon. Gral. Seguridad y Seapa. Otros suministros (nº de operación 220239000605).*

*Cuarto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que se indica:*

*“...a juicio de este Órgano, se puede proceder la tramitación anticipada del expediente de contratación de la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PARA POLICIA MUNICIPAL. LOTE 3, por un importe de 2.841,08€, con la obligación de consignar ese importe en el anteproyecto de Presupuesto general para 2024 en la aplicación presupuestaria anteriormente indicada y sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.*

*Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 18 de octubre de 2023.*


*Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 1145/2023, de fecha 23 de octubre de 2023.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º:*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1065 3F4I 1POL 5014 ODLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

*“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*La Concejala de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias y Recursos Humanos ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:*

*Primero.- Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL, Expte 2022/PASA/021, Lote 3 Vallas, del que es adjudicatario DVIAl TRAFFIC AND HUMAN SAFETY S.L., por un año, del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de DVIAl TRAFFIC AND HUMAN SAFETY S.L, por un importe de 2.841,08 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1301.22199 Admon. Gral Seguridad y Seapa. Otros suministros, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL**

### **6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, EXPTE. 2023/PA/025**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de noviembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de octubre de 2023, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- La entonces Concejala Delegada de Cultura y Comunicación emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, Expte. 2023/PA/025, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 189.158,40 €, IVA no incluido (228.881,66 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres años, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 315.264,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/025, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe de 228.881,66 €, con cargo a la aplicación 05.3321.22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFES., Nº operación 220239000552, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2024 Importe: 54.836,23 €  
2025 Importe: 75.519,03 €  
2026 Importe: 73.611,68 €  
2027 Importe: 24.914,72 €*

*Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2024, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

*Cuarto.- Se han emitido informes de fiscalización por la Intervención Nº1044/2023 y Nº1134/2023, de fechas 9 y 20 de octubre de 2023 respectivamente.*


*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1065 3F4I 1POL 5014 ODLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

*resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:*

*“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”*

*Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:*

*“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”*

*Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.*

*Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

*Quinto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación y una recomendación, que han sido atendidas en una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización Nº 1044/2023, de fecha 9 de octubre de 2023, en el que se indica que “En los pliegos no se propone baja en el precio del contrato”, cuestión que ha sido aclarada en una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Séptimo.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:*

*1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/025 SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 189.158,40 €, IVA no incluido (228.881,66 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres años, prorrogable por hasta dos años más.*

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 228.881,66 €, con cargo a la aplicación 05.3321.22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFES., del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2024 Importe: 54.836,23 €

2025 Importe: 75.519,03 €

2026 Importe: 73.611,68 €

2027 Importe: 24.914,72 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, EXPTE. 2023/PA/013**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 6 de noviembre de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 2 de noviembre de 2023, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/013, en sesión de fecha 7 de junio de 2023, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/013 SERVICIO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 144.929,68 €, IVA no incluido (159.422,65 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 159.422,65 €, con cargo a la aplicación 06.2312.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 35.427,24 € Nº operación 220230001344

2024 Importe: 123.995,41 € Nº operación 220239000109

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.


3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de junio de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.
2. FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.
3. FUNDACIÓN JUANJO TORREJÓN



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1065 3F4I 1POL 5014 ODLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

4. HARTFORD, S.L.
5. JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.
6. NASCOR FORMACIÓN, S.L.U.
7. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de junio de 2023, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de Documentación administrativa, a que se refiere la cláusula 16 del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, con el resultado que consta en acta.

Las ofertas fueron remitidas al correspondiente informe técnico, que ha sido emitido por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	Puntuación
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL	14,5
2	LA FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA SL	19
3	FUNDACION JUANJO TORREJON	15,5
4	HARTFORD SL	19
5	JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA SL	19
5	NASCOR FORMACIÓN, SLU	18
7	SERVICIOS ASISTENCIA MEDICA URGENCIAS, SA	15,5

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2023, a la vista del informe técnico, acordó lo siguiente:

Único -Valorar la oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	Puntuación
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL	14,5
2	LA FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA SL	19
3	FUNDACION JUANJO TORREJON	15,5
4	HARTFORD SL	19
5	JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA SL	19
5	NASCOR FORMACIÓN, SLU	18
7	SERVICIOS ASISTENCIA MEDICA URGENCIAS, SA	15,5

Sexto.- La Mesa de Contratación, en distinta sesión en la misma fecha, procedió a la apertura del sobre nº 3, Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

1. BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:  
 Precio anual: 143.397,00, euros I.V.A. no incluido.  
 Mejoras. se oferta bolsa de horas, por curso escolar, adicional a coste cero:  
 Número de horas: 180 horas/curso escolar.
2. FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:  
 Precio anual: 137.452,99, euros I.V.A. no incluido.  
 Mejoras. se oferta bolsa de horas, por curso escolar, adicional a coste cero:  
 Número de horas: 180 horas/curso escolar.
3. FUNDACIÓN JUANJO TORREJÓN, se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:  
 Precio anual 142.828,85, euros I.V.A. no incluido.  
 Mejoras. se oferta bolsa de horas, por curso escolar, adicional a coste cero:  
 Número de horas: 180 horas/curso escolar.
4. HARTFORD, S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:  
 Precio anual: 134.700,00, euros I.V.A. no incluido.  
 Mejoras. Sí se oferta bolsa de horas, por curso escolar, adicional a coste cero:  
 Número de horas: 180 horas/curso escolar.
5. JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL, se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:  
 Precio anual: 133.639,66, euros I.V.A. no incluido.  
 Mejoras. Sí se oferta bolsa de horas, por curso escolar, adicional a coste cero:  
 Número de horas: 180 horas/curso escolar.
6. NASCOR FORMACIÓN, SLU, se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:  
 Precio anual: 136.813,62, euros I.V.A. no incluido.  
 Mejoras. Sí se oferta bolsa de horas, por curso escolar, adicional a coste cero:  
 Número de horas: 180 horas/curso escolar.
7. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA S.A., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:  
 Precio anual: 140.581,79, euros I.V.A. no incluido.  
 Mejoras. Sí se oferta bolsa de horas, por curso escolar, adicional a coste cero:  
 Número de horas: 180 horas/curso escolar.

Séptimo.- Por la Unidad de Contratación se constató que no había ofertas incursas en baja anormal.

Octavo.- Remitidas las ofertas contenidas en el sobre nº 3 a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, otorgando la siguiente puntuación total:


PUNTUACIÓN TOTAL (Sobres 2 y 3):

Nº	Licitador	Oferta técnica	Oferta económica	Oferta horas	Puntuación Final
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL	14,5	42,87	30	87,37
2	LA FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA SL	19	44,72	30	93,72
3	FUNDACION JUANJO TORREJON	15,5	43,04	30	88,54
4	HARTFORD SL	19	45,64	30	94,64
5	JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA SL	19	46	30	95
6	NASCOR FORMACIÓN, SLU	18	44,93	30	92,93
7	SERVICIOS ASISTENCIA MEDICA URGENCIAS, SA	15,5	43,73	30	89,23

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2023, acordó:





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1065 3F4I 1POL 5014 0DLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº	Licitador	Puntuación final
1	JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA SL	95,00
2	HARTFORD SL	94,64
3	LA FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA SL	93,72
4	NASCOR FORMACIÓN, SLU	92,93
5	SERVICIOS ASISTENCIA MEDICA URGENCIAS, SA	89,23
6	FUNDACION JUANJO TORREJON	88,54
7	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL	87,37

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO”, EXPEDIENTE 2023/PA/013 a JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA S.L. por ser la clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Decimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de octubre de 2023, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., propuesto como adjudicatario del contrato de PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JOVENES EN RIESGO, Expte. 2023/PA/013, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 4 de mayo de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Decimosegundo.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 460/2023, de fecha 23 de mayo de 2023 y nº 1151/2023, de fecha 25 de octubre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el

que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., por ser la oferta mejor clasificada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, Expte. 2023/PA/013, a JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con NIF B80345721, en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 133.639,66 € I.V.A. no incluido (147.003,63 € IVA incluido), lo que supone una baja del 7,79%.
- Mejoras. Bolsa de 180 horas adicionales por curso escolar a coste cero.
- Oferta técnica: El servicio se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., por un importe de 147.003,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2312.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 32.667,46 €

2024 Importe: 114.336,17 €

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, dada la premura de los plazos existentes, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

### **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS, CONTROL DE LA LEGIONELLA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2020/PA/011**


Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 7 de noviembre de 2023, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de octubre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TERMICAS, CONTROL DE LA LEGIONELLA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/011, con un importe máximo por la duración inicial del contrato de dos años, Lote 1 Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones térmicas de edificios municipales, de 300.429,64 € IVA no incluido (363.519,86 € IVA incluido) y Lote 2 Servicio de control de la legionella y prevención de la legionelosis de edificios municipales, con un importe máximo de 48.743,92 € IVA no incluido (58.980,14 € IVA incluido).

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 11 de noviembre de 2020. Su duración, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1065 3F4I 1POL 5014 ODLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 11 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre de 2023.

Tercero.- Por resolución del entonces Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 2 de agosto de 2022 se acordó la modificación del Lote 1 del contrato, incrementándose el presupuesto total del contrato en 180.257,78 € IVA no incluido (218.111,91 € IVA incluido).

Cuarto.- La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la ciudad ha solicitado una nueva prórroga de los Lotes 1 y 2 del contrato por un año, del 11 de noviembre de 2023 al 10 de noviembre de 2024. Asimismo, los adjudicatarios de cada lote, REMICA, S.A. y TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. han manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe total de 290.815,89 € para el Lote 1, nº de operación 220230011057 y 220239000758, y por un importe total de 29.490,07 € para el Lote 2 nº de operación 220230011057 y 220239000683, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22799 Edificación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales con el siguiente desglose:

Lote 1

- Anualidad 2023: 15.139,14 €
- Anualidad 2024: 275.676,75 €

Lote 2

- Anualidad 2023: 1.696,69 €
- Anualidad 2024: 27.793,38 €

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 31 de octubre de 2023.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención General nº 1214/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

**SEGUNDO.-** La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 11 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre de 2023.

La Titular del Area de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la ciudad ha solicitado una nueva prórroga de los Lotes 1 y 2 del contrato. Asimismo, las mercantiles REMICA S.A. y TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. han manifestado su voluntad de prorrogar cada contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

**Primero.-** Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TERMICAS, CONTROL DE LA LEGIONELLA Y PREVENCION DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, Lote 1 Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones térmicas de edificios municipales, del que es adjudicataria la mercantil, REMICA, S.A y Lote 2 Servicio de control de la legionella y prevención de la legionelosis de edificios municipales, del que es adjudicataria la mercantil, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., por un año, del 11 de noviembre de 2023 al 10 de noviembre de 2024, en las condiciones del contrato original.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22799 Edificación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, por un importe total de 290.815,89 € para el Lote 1 a favor de REMICA S.A. y por un importe total de 29.490,07 € para el Lote 2 a favor de TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

Lote 1 Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones térmicas de edificios municipales:

- Anualidad 2023: 15.139,14 €
- Anualidad 2024: 275.676,75 €

Lote 2 Servicio de control de la legionella y prevención de la legionelosis de edificios municipales

- Anualidad 2023: 1.696,69 €
- Anualidad 2024: 27.793,38 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS**


Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe

Pozuelo de Alarcón, 8 de noviembre de 2023

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1065 3F4I 1POL 5014 0DLG	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01TH	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/132

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez